Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	MAURICIO AUGUSTO LONDOÑO LONDOÑO
Demandado	ORLANDO GOMEZ RUIZ
Radicado	**05001-40-03-014-2008-00115-00**
Asunto	Ordena Pago por ventanilla para el sucesor procesal del demandante. Por secretaría dispone insistir en oficios 405 de fecha 05/05/2021 (PDF 29) y 927 de fecha 25/11/2021 (PDF 32)

Se allega al expediente los correos contenidos a PDF 34, 35, 36 y 37, ahora bien, teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 23/03/2021 (PDF 25), se resolverá sobre entrega de dineros en relación sólo con los PDF 36 y 37, por corresponder a las peticiones elevadas de forma directa por FELIPE LONDOÑO PALACIOS sucesor procesal del demandante.

Así las cosas y acorde a lo solicitado

FELIPE LONDOÑO PALACIOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín (Ant.), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de sucesor procesal del demandante, solicito respetuosamente se autorice la entrega de los títulos relacionados con el proceso de la referencia y que los mismos sean entregados por ventanilla en el respectivo Banco.

Se autoriza el *pago por ventanilla solicitado en favor de:*

FELIPE LONDOÑO PALACIOS
Cédula No. 1031940080
Correo felipelondonopalacios@gmail.com

A su favor, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se elaborarán los títulos correspondientes a la parte demandante acorde lo dispuesto en auto de fecha 23 de enero de 2021 (PDF 25)

Acorde a las anteriores consideraciones, puede concluirse que, a la fecha existen los dineros para ser entregados así:

- $11.343.619,33 que serán entregados al demandante
- $14.661.366.67 que serán remitidos por remanentes al proceso con radicado 05001400300520080102100, *previo a lo cual se dispone oficiar para verificar el estado actual del proceso*.

De otro lado, y toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta a los oficios 405 de fecha 05/05/2021 (PDF 29) y 927 de fecha 25/11/2021 (PDF 32), se dispone por Secretaría insistir en los mismo a efectos de determinar lo relativo a los remanentes y la remisión de los títulos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8574b87c116d42518e509db3a588dc4043d32c4cf5812e80588aaa3da3cc99**
Documento generado en 01/02/2023 03:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica